



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa.

09 de marzo de 2023

Oficio No: PFFA/31.3/2C.26.1/MEMO/00030-2023

C. BIOL. PEDRO LUIS LEON RUBIO, BIOL. KAREM FRANCELY CASTRO GURIERREZ, BIOL. RAYMUNDO MORA BURGUEÑO, LIC. JULIAN ESCOBAR TRASLAVIÑA Y DIANA LAURA MORA PASOS, SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES, COORDINADORA, INSPECTORES FEDERALES Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO ADSCRITOS A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE SINALOA.

PRESENTE.

Por medio del presente han sido comisionados durante los días 10,11 y 12 de marzo del año 2023, Con el objeto de participar en Operativos DET'S, así como inspeccionar embarcaciones de Prestadores de servicios Turísticos que realicen avistamientos de Ballenas en alta mar frente a los municipios de San Ignacio, Mazatlán, el Rosario y Escuinapa; con la finalidad de verificar el cumplimiento de las NOM'S: NORMA Oficial Mexicana NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre y NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat. Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción I, 14 párrafo I, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 6, 72, 84, 91, 92, 93, 154, 155 y 156 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y los artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con efectos a partir del 28 de julio de 2022.

Cabe mencionar, que deberán de entregar las constancias de sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE. -

ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE SINALOA. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL OFICIO DE ENCARGO No. PFFA/1/024/2022, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022. FIRMADO POR LA DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17, 18, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 3 INCISO B, FRACCIÓN I, 40, 41, 43 FRACCIÓN XXXVI, 45 FRACCIÓN VII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 66 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JULIO DE 2022, CON EFECTOS A PARTIR DEL 28 DE JULIO DE 2022.

BIOL. PEDRO LUIS LEON RUBIO.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
EN SINALOA.

C.c.p. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.-Procuradora Federal de Protección al Ambiente.

